



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Código: Z-GEN-002
Versión: 5
Fecha: 2025-11-14
1 / 15

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL (PTEE)

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento Coordinador de Auditoría	Revisado por: Gerente Financiero	Aprobado por: Presidente
--	--	------------------------------------

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN3

ALCANCE3

DEFINICIONES.....3

Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)4

1. Diseño y Aprobación4

1.1. Código de Ética y Conducta.....5

1.2. Auditoría de Cumplimiento del PTEE5

1.3. Capacitación.....5

1.4. Divulgación.....5

1.5. Asignación de funciones a los responsables6

1.5.1. Funciones de la junta directiva o del máximo órgano social6

1.5.2. Funciones del representante legal.....7

1.5.3. Oficial de Cumplimiento8

1.5.4. Revisoría fiscal.....9

1.5.5. Comité de Compliance.....9

1.5.6. Otras funciones para otros Cargos 10

2. Etapas del PTEE 10

2.1. Identificación del Riesgo C/ST 10

2.1.1. Identificación de los Factores de Riesgo C/ST 10

2.2. Medición o evaluación del Riesgo C/ST 11

2.3. Control y monitoreo de las políticas de Cumplimiento y PTEE 12

3. Procedimientos de Debida Diligencia 12

3.1. Conocimiento del Clientes y Proveedores 12

3.2. Conocimiento de los Trabajadores 13

3.3. Conocimiento del Accionista..... 13

4. Señales de alerta 13

4.1. Análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros: 13

4.2. Estructura societaria o el objeto social: 14

4.3. Análisis de las transacciones o contratos 14

5. Sanciones..... 14

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento Coordinador de Auditoría	Revisado por: Gerente Financiero	Aprobado por: Presidente
--	--	------------------------------------

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las regulaciones legales y directrices relacionadas con las buenas prácticas empresariales de la compañía y con el objetivo de mantener la continuidad de esta, se implementa el Programa Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y el Código de Ética y Conducta; el cual se rige por principios y valores éticos que enmarcan negocios transparentes y honestos previniendo la materialización del riesgo de soborno transnacional y otras actuaciones corruptas.

El programa de transparencia y ética empresarial está sustentado en la naturaleza cambiante de los negocios o transacciones que realice CARBOQUIMICA S.A.S., de los cambios legislativos y regulatorios aplicables en Colombia y en los países donde desarrolla su operación y en general con base en los cambios que puedan impactar sus políticas de cumplimiento ético.

El PTEE de CARBOQUIMICA S.A.S. compila de manera integral todas las normas internas en materia de prevención y mitigación de los Riesgos de Corrupción y/o los Riesgos de Soborno Transnacional, así como los principios y valores éticos considerados por la compañía, para llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.

ALCANCE

El presente programa es aplicable a los empleados, miembros de la junta directiva, accionistas y socios controlantes de CARBOQUIMICA S.A.S. así como a los contratistas y clientes y/o proveedores, sin excepción alguna.

DEFINICIONES

Para efectos del presente Capítulo, los siguientes términos deben entenderse de acuerdo con las definiciones que a continuación se establecen, independientemente de que ellos se utilicen en singular o en plural:

- a. **Asociados:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
- b. **Auditoría de Cumplimiento:** Es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.
- c. **Canal de Denuncias:** Es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web, así como los canales dispuestos por CARBOQUIMICA SAS
- d. **Corrupción:** Todas las conductas encaminadas a que una Empresa se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento Coordinador de Auditoría	Revisado por: Gerente Financiero	Aprobado por: Presidente
--	--	------------------------------------

Soborno Transnacional, así como cualquier acto indebido o ilegal dentro de CARBOQUIMICA SAS con el fin de obtener beneficios personales o corporativos, vulnerando principios éticos, contractuales o legales.

- e. **Debida Diligencia:** Hace referencia al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar CARBOQUIMICA SAS de acuerdo a los riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional a la que se encuentre expuesta.
- f. **Factores de Riesgo:** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST para cualquier Entidad Supervisada.
- g. **Matriz de Riesgo:** Es la herramienta que le permite a la empresa identificar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional.
- h. **Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el presente Capítulo. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- i. **Persona Políticamente Expuesta o PEP:** Corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021 y todas aquellas que le modifiquen o sustituyan.
- j. **Riesgos C/ST:** Es el Riesgo de Corrupción y/o el Riesgo de Soborno Transnacional.
- k. **Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST:** Es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

El PTEE de CARBOQUIMICA S.A.S. está conformado por los siguientes elementos:

1. Diseño y Aprobación

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial reúne las siguientes características:

- a. Ha sido diseñado con fundamento en una evaluación exhaustiva de los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional que CARBOQUIMICA S.A.S. tiene la intención de prevenir, evitar y gestionar.
- b. Se pone en marcha, junto con el compromiso decidido de los Miembros de la Junta Directiva, Accionistas y Socios Controlantes para que los Empleados y Contratistas realicen acciones efectivas para prevenir la Corrupción y el Soborno Transnacional.
- c. Establece los mecanismos dirigidos a la ejecución de actividades periódicas de Auditoría de Cumplimiento, Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada para verificar su efectividad.
- d. Procederá su modificación y actualización conforme los cambios que requiera CARBOQUIMICA S.A.S. por cambios internos, su entorno particular y/o la Ley

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento Coordinador de Auditoría	Revisado por: Gerente Financiero	Aprobado por: Presidente
--	--	------------------------------------

Colombiana.

1.1. Código de Ética y Conducta

En este documento se describen los lineamientos específicos y se detallan las políticas, principios, valores, normas de conducta y los comportamientos corporativos, que deben seguir los empleados y todas las contrapartes relacionadas con la compañía; este documento forma parte integral del PTEE.

1.2. Auditoría de Cumplimiento del PTEE

La Junta Directiva de CARBOQUIMICA S.A.S. ha designado un Oficial de Cumplimiento que es responsable de la auditoría y verificación del cumplimiento del PTEE, conforme a las normas que regulen o modifiquen el referido programa (PTEE); validando que cuente con la idoneidad, experiencia y liderazgo requeridos para gestionar el Riesgo de C/ST.

Adicionalmente la compañía ha informado por escrito a la Superintendencia de Sociedades la designación del oficial, e informará por escrito a esta misma Superintendencia cualquier modificación que se presente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

1.3. Capacitación

La compañía cuenta con un programa de capacitación anual que incluye la socialización de este sistema y en los cuales se ponen en marcha mecanismos para la correcta comunicación y pedagogía del PTEE, durante el proceso de inducción y reinducción, a través de los canales definidos por la compañía, para el caso de los colaboradores y los proveedores y clientes y demás asociados, se emitirán comunicados por los diversos medios de comunicación que se tengan establecidos con estas contrapartes, los cuales se generaran teniendo en cuenta el idioma donde se encuentra ubicada la contraparte, sin perjuicio de lo anterior CARBOQUIMICA S.A.S. ha establecido que sus idiomas oficiales son el español y el inglés por cuanto sus operaciones se desarrollan bajo estos dos idiomas; adicionalmente se incluye la formación sobre PTEE en el programa de formación anual.

En todos los casos en los que se generen cambios en las políticas de ética, en el programa, en el entorno legal u organizacional, teniendo en cuenta la dinámica cambiante de los riesgos específicos de corrupción a los que se vean enfrentados los empleados, administradores y asociados de la compañía; se genera las actualizaciones correspondientes en los comunicados y programa de formación.

1.4. Divulgación

CARBOQUIMICA S.A.S. promueve en sus empleados, administradores, asociados, contratistas e individuos vinculados a los anteriores, así como cualquier persona que tenga conocimiento de una conducta de corrupción relacionada con la compañía, a reportar de manera confidencial y anónima cualquier posible irregularidad en el cumplimiento del PTEE, al igual que cualquier posible señal de alerta que pueda llevar a la materialización del riesgo de C/ST, a través de su canal de denuncia o Línea Ética garantizando el manejo de la información recibida de forma

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento Coordinador de Auditoría	Revisado por: Gerente Financiero	Aprobado por: Presidente
--	--	------------------------------------

anónima y confidencial; esta se encuentra disponible en la página Web y cartelera de la organización: 01-800-5190931 lineaetica@riskint.com

Adicionalmente la Superintendencia de Sociedades tiene establecidos los siguientes canales de denuncia:

- a. Denuncias por soborno transnacional:
https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx
- b. Denuncias por actos de Corrupción:
<http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>

Ningún empleado será objeto de represalias, cuestionamiento o reproches por denunciar, de buena fe, presuntas violaciones o posibles incumplimientos del PTEE o cualquier posible acto de corrupción al Programa. Se tomarán medidas disciplinarias a quien tome represalias directas o indirectamente contra cualquier empleado que denuncie violaciones reales o presuntas.

La Compañía realizará todo esfuerzo posible para proteger la confidencialidad de las declaraciones y cualquier información provista por los empleados, salvo en el caso de requisito legal o de orden judicial. Los empleados deben colaborar con las investigaciones sobre la conducta fraudulenta o prácticas corruptas que se identifiquen.

El trámite que se le dará a las denuncias será conducido por el Oficial de Cumplimiento y su equipo, en el evento de identificar actuaciones que contravengan el marco legal y/o las disposiciones del presente programa, se iniciará el proceso de investigación respectivo escalando de ser necesario a la Junta directiva y a la entidad de control que aplique en el caso de empleados se podrá iniciar paralelamente el proceso disciplinario.

Finalmente, CARBOQUIMICA S.A.S., divulgará y capacitará de manera periódica sobre los canales de denuncia referidos a las contrapartes.

1.5. Asignación de funciones a los responsables

El funcionamiento del PTEE requiere de la participación de varios sujetos, y que, si bien existen funciones específicas asignadas, la interacción de todos los responsables es fundamental para el adecuado diseño, funcionamiento, implementación, ejecución, cumplimiento y efectividad del PTEE.

En este sentido, CARBOQUIMICA S.A.S. establece las siguientes atribuciones:

1.5.1. Funciones de la junta directiva o del máximo órgano social

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento Coordinador de Auditoría	Revisado por: Gerente Financiero	Aprobado por: Presidente
--	--	------------------------------------

Le corresponde a la junta directiva establecer y definir las políticas de cumplimiento, lo cual incluye las instrucciones que deban impartirse respecto del diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier práctica corrupta, no sólo en la compañía, sino también en sus Sociedades Subordinadas.

De acuerdo con lo anterior, la junta directiva se obliga a realizar las siguientes acciones:

- a. Expedir y definir la Política de Cumplimiento asociadas al PTEE.
- b. Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento según la política de Cumplimiento.
- c. Designar al Oficial de Cumplimiento.
- d. Aprobar el documento que contemple el PTEE.
- e. Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que la Entidad Obligada pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- f. Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
- g. Ordenar las acciones pertinentes contra los asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la compañía, los empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- h. Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los empleados, asociados, contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

1.5.2. Funciones del representante legal

- a. Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- b. Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva o el máximo órgano social.
- c. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- d. Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el PTEE, cuando lo requiera la Superintendencia.
- e. Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento Coordinador de Auditoría	Revisado por: Gerente Financiero	Aprobado por: Presidente
--	--	------------------------------------

1.5.3. Oficial de Cumplimiento**1.5.3.1. Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento**

La persona natural designada como Oficial de Cumplimiento de la compañía debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo C/ST y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la junta directiva o el máximo órgano social en caso de que no exista junta directiva.
- b. Contar con conocimientos suficientes en materia de administración de Riesgo C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de la compañía.
- c. Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo C/ST y el tamaño de la compañía.
- d. No pertenecer a la administración, a los órganos sociales o pertenecer al órgano de revisoría fiscal (ejercer como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la compañía.
- e. No fungir como Oficial de Cumplimiento, principal o suplente, en más de diez (10) Empresas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí.
- f. Estar domiciliado en Colombia.

1.5.3.2. Funciones del Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento es el encargado de identificar y analizar los riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional a los cuales está expuesta CARBOQUIMICA S.A.S. Este tendrá un canal de comunicación directo con los Miembros de la Junta Directiva.

Dentro de sus funciones en materia de prevención y gestión de la Corrupción y el Soborno Transnacional se encuentran las siguientes:

- a. Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- b. Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de la compañía, en general, en el cumplimiento del PTEE.
- c. Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptada por la junta directiva o el máximo órgano social.
- d. Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento Coordinador de Auditoría	Revisado por: Gerente Financiero	Aprobado por: Presidente
--	--	------------------------------------

- e. Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la compañía, sus factores de riesgo, la materialidad del riesgo C/ST y según la política de cumplimiento.
- f. Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del riesgo C/ST, según la política de cumplimiento para prevenir el riesgo C/ST.
- g. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción;
- h. Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la compañía haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
- i. Establecer procedimientos internos de investigación en la compañía para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción;
- j. Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación;
- k. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia aplicables a la compañía.
- l. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.
- m. Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE; y
- n. Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta la compañía.

1.5.4. Revisoría fiscal

El revisor fiscal deberá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones. De hecho, el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5º del artículo 26 de la Ley 43 de 1990, les impone a los revisores fiscales la obligación expresa de denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional.

El Oficial de Cumplimiento dará respuesta a todos los requerimientos que haga la revisoría en el ejercicio de su función de control y supervisión y en los términos de ley.

1.5.5. Comité de Compliance

La Junta Directiva de CARBOQUIMICA S.A.S. en uso de sus atribuciones crea el Comité de Compliance como órgano de apoyo mas no de delegación de responsabilidades, frente a la definición de las políticas y lineamientos de gestión del riesgo operativo de soborno, corrupción, fraude entre otros.

Frente al PTEE específicamente, el comité tendrá las siguientes funciones:

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento Coordinador de Auditoría	Revisado por: Gerente Financiero	Aprobado por: Presidente
--	--	------------------------------------

- a. Evaluar y proponer para aprobación de Junta Directiva las políticas, metodologías y procedimientos para llevar a cabo una adecuada identificación, medición, monitoreo y control del riesgo de soborno, corrupción, fraude.
- b. Evaluar y remitir para aprobación de la Junta Directiva del PTEE y sus respectivas actualizaciones
- c. Monitorear la exposición al riesgo en términos de soborno, corrupción y fraude de CARBOQUIMICA S.A.S.
- d. Apoyar la definición de las medidas correctivas a implementar para realizar una adecuada gestión del riesgo que se está tratando.

1.5.6. Otras funciones para otros Cargos

Con el objetivo de poner en marcha el Programa de Transparencia y Ética Empresarial; la alta dirección identifica y asigna las responsabilidades que deberá tener su personal, para el apoyo a la gestión del Oficial de Cumplimiento y a la prevención del riesgo de Soborno Transnacional; estas responsabilidades se establecen en cada uno de los perfiles de cargo aplicables.

2. Etapas del PTEE

El PTEE contempla las etapas descritas a continuación y tienen por objetivo identificar, prevenir, controlar y gestionar el Riesgo C/ST y las consecuencias de materialización:

1. Identificación del Riesgo C/ST
2. Identificación de los Factores de Riesgo C/ST
3. Medición o evaluación del Riesgo C/ST
4. Control y monitoreo de las Políticas de Cumplimiento y PTEE

2.1. Identificación del Riesgo C/ST

La evaluación del Riesgo C/ST que hace la compañía es proporcional a la materialidad, tamaño, estructura, naturaleza, países donde opera y actividades específicas de la compañía.

Para identificar y controlar los Riesgos C/ST, la compañía cuenta con la Matriz Riesgos en donde analiza los controles asociados al riesgo de corrupción y soborno.

La gestión del riesgo de C/ST se realiza a través de la metodología establecida en el Procedimiento de Gestión de Riesgos, y se deja registro de esto en la Matriz de Riesgos, que es revisada y actualizada como mínimo una vez al año y cada que se requiera. Adicionalmente en el proceso de auditoría interna, es evaluada su gestión.

2.1.1. Identificación de los Factores de Riesgo C/ST

Dada la naturaleza, estructura, países de operación, tipos de proveedores, clientes empleados y alcance de las actuaciones de la compañía; son establecidos procedimientos para la identificación y análisis de los posibles factores de riesgo asociados a la corrupción y soborno transnacional y las acciones correspondientes, requeridas para su mitigación.

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento Coordinador de Auditoría	Revisado por: Gerente Financiero	Aprobado por: Presidente
--	--	------------------------------------

En el análisis y gestión del riesgo C/ST son considerados diferentes factores de riesgo y diferentes mecanismos y procedimientos de debida diligencia para su gestión tal como se describe a continuación:

a. Análisis y gestión del factor de riesgo país:

El factor de riesgo país se analiza en función de la ubicación de las contrapartes y se tiene en cuenta en el proceso de selección y evaluación de clientes y proveedores. Los resultados de esta evaluación se encuentran relacionados en la matriz de criticidad de proveedores y en la matriz de análisis de criticidad de clientes. Esta actividad se lleva a cabo cuando se crea un cliente o proveedor y anualmente para su mantenimiento.

b. Análisis y gestión del factor riesgo con terceros:

El factor de riesgo con terceros es analizado en el proceso de debida diligencia de clientes y proveedores; los resultados de la evaluación de terceros se encuentran en la matriz de criticidad de proveedores y en la matriz de criticidad de clientes. Esta actividad es realizada durante la creación del cliente o proveedor, cada año para su mantenimiento o si se presenta algún cambio.

Es política de la compañía no recibir ni realizar pagos en efectivo con terceros, todo se hace por medio del proceso de facturación.

c. Análisis y gestión del factor riesgo con empleados:

Con el fin de mantener una cultura de transparencia ética en toda la compañía; el área de Gestión Humana tiene establecido un procedimiento para la selección y mantenimiento de los empleados, estos controles se encuentran documentados en Procedimiento de Desarrollo del Talento Humano, con el fin de prevenir causas que podrían impactar el cumplimiento del programa y consecuentemente redundar en la materialización del riesgo de C/ST u otras prácticas corruptas.

Con base en las responsabilidades de cada cargo y la exposición al riesgo, el área de Gestión humana establece el nivel de criticidad para los empleados y los controles aplicables, los resultados de esta calificación se encuentran documentados en la matriz de análisis de cargos críticos.

Por medio del proceso de capacitación, inducción se mantienen enterados de las políticas y PTEE de la compañía.

2.2. Medición o evaluación del Riesgo C/ST

La evaluación del riesgo de C/ST y las mediciones asociadas, son realizadas según metodología establecida en el procedimiento para la Gestión del Riesgo, en el cual se establece la

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento Coordinador de Auditoría	Revisado por: Gerente Financiero	Aprobado por: Presidente
--	--	------------------------------------

metodología para el análisis de riesgo inherente y residual, la cuantificación de la probabilidad de su ocurrencia y del impacto en caso de materializarse.

Adicionalmente en la matriz de riesgos de los procesos, la matriz de criticidad de clientes, en la matriz de criticidad de proveedores y matriz de criticidad de empleados se lleva el registro de la evaluación cuantitativa de la medición del riesgo de C/ST asociado a las contrapartes.

2.3. Control y monitoreo de las políticas de Cumplimiento y PTEE

Las siguientes actividades hacen parte del control y supervisión del Programa de Ética empresarial.

- a. Auditoría de cumplimiento: La revisión del PTEE se incluye en el plan de trabajo de auditoría interna y revisoría fiscal, el cual se desarrolla con una periodicidad anual.
- b. Ejecución periódica de procedimientos de debida diligencia para el control y supervisión del riesgo de C/ST.
- c. Como parte de las funciones del Oficial de cumplimiento y consecuentemente del control y supervisión del programa, el oficial presenta informes a la junta Directiva, acerca del cumplimiento del Programa de Ética Empresarial.
- d. El área de Cumplimiento realiza encuestas a las contrapartes, con el fin de verificar la efectividad del PTEE.

3. Procedimientos de Debida Diligencia

En el momento de iniciar una relación contractual y/o de negocio con contrapartes, Carboquímica S. A. S. lleva a cabo un proceso de diligencia debida o diligencia debida intensificada con el fin de conocer a dichas contrapartes e identificar y evaluar los riesgos de C/ST relacionados. Para ello, Carboquímica S. A. S. podrá apoyarse en proveedores externos.

Todos los pagos realizados por Carboquímica S. A. S. a contratistas, clientes y/o contrapartes con motivo de la relación jurídica, comercial y/o de negocio existente, se realizan a través de entidades bancarias debidamente constituidas en Colombia y nunca en efectivo.

3.1. Conocimiento del Clientes y Proveedores

Un mecanismo de prevención del C/ST consiste en conocer a las contrapartes. Para ello, la compañía ha adoptado una serie de procedimientos que le permiten identificar plenamente y de forma fiable a sus clientes y proveedores, y verificar la información que estos suministran. Dichos procedimientos se encuentran documentados en el Procedimiento de Debida Diligencia, y entre ellos se encuentran los siguientes:

a. Formato de vinculación

En el momento de la creación y, posteriormente, de acuerdo con el nivel de criticidad, el cliente y/o proveedor deben completar y firmar la hoja de vida, documento a través del cual se suministra la información necesaria para su conocimiento y en el que se incluye una declaración de origen lícito de fondos.

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento Coordinador de Auditoría	Revisado por: Gerente Financiero	Aprobado por: Presidente
--	--	------------------------------------

b. Verificación en listas restrictivas

En el momento de crear un proveedor o cliente y posteriormente, con una periodicidad mínimo anual, la compañía realiza una consulta en las listas restrictivas; en el evento en que se identifique o verifique una persona o entidad incluida en estas listas vinculantes, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, hará un análisis de riesgo de acuerdo a los procedimientos de CARBOQUIMICA S.A.S. y se tomarán las acciones y harán los reportes.

3.2. Conocimiento de los Trabajadores

Como mecanismo de control, desde el momento en que se selecciona un candidato, el área de Recursos Humanos realiza una serie de controles descritos en el procedimiento P-RRHH-008 «Procedimiento de desarrollo del talento humano». Si durante el desarrollo de estas actividades se identifican alertas asociadas a los sistemas, se informará al Oficial de Cumplimiento.

Adicionalmente, con una periodicidad anual, el área de Cumplimiento revisa listas masivas de empleados activos y evalúa las señales de alerta identificadas.

3.3. Conocimiento del Accionista

Para la vinculación de accionistas, el Oficial de Cumplimiento realizará la debida diligencia solicitando:

- a. Cédula de ciudadanía cuando se trata de persona natural.
- b. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, cuando se trata de persona jurídica, junto con la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- c. Cuando se trate de persona Jurídica revelación, del Beneficiario Final.
- d. Verificación en listas restrictivas y en adelante se vuelve a verificar con una periodicidad anual.

4. Señales de alerta

El siguiente listado no es taxativo, pero enuncia algunas señales de alerta que el oficial de cumplimiento tendrá en cuenta para identificar los factores de riesgo asociados a C/ST, evaluarlos y construir los controles de mitigación:

4.1. Análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:

- a. Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
- b. Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- c. Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- d. Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- e. Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- f. Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- g. Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento Coordinador de Auditoría	Revisado por: Gerente Financiero	Aprobado por: Presidente
--	--	------------------------------------

4.2. Estructura societaria o el objeto social:

- a. Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
- b. Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
- c. Personas jurídicas con estructuras de “off shore entities” o de “off shore bank accounts”.
- d. Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- e. Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- f. Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final

4.3. Análisis de las transacciones o contratos

- a. Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.
- b. Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- c. Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
- d. Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
- e. Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales, o en especie.
- f. Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs.
- g. Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente

Los estados financieros de CARBOQUIMICA S.A.S, así como los libros y registros contables, deben estar completos, ser precisos y reflejar la verdadera naturaleza y el estado del negocio, por lo que es obligatorio mantener un registro detallado de todas las transacciones relacionadas con las prácticas previstas en este programa.

Está prohibido alterar registros para ocultar transacciones, realizar registros erróneos o confusos, mantener cuentas secretas o desconocidas, se deben seguir los lineamientos definidos en el Código de Ética.

5. Sanciones

Las sanciones por el incumplimiento del PTEE de CARBOQUIMICA S.A.S., están sujetas a:

Lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en relación con el incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas por la misma, lo cual dará lugar a las actuaciones administrativas que sean del caso y a la imposición de las sanciones administrativas pertinentes a la empresa, al Oficial de Cumplimiento, al revisor fiscal y a los administradores, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de

Elaborado por: Oficial de Cumplimiento Coordinador de Auditoría	Revisado por: Gerente Financiero	Aprobado por: Presidente
--	--	------------------------------------

la Ley 222 de 1995 y el numeral 23 del artículo 7 del Decreto 1736 de 2020, sin perjuicio de las acciones que correspondan a otras autoridades.

6. CONTROL DE CAMBIOS

N.	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
1	2017-03-31	Creación de Documento
2	2018-02-14	Actualización del documento
3	2021-08-23	Actualización del documento
4	2022-02-15	Actualización del documento
5	2025-06-03	Revisión y actualización general del documento conforme al estado actual de los procesos

Elaborado por:
Oficial de Cumplimiento
Coordinador de Auditoría

Revisado por:
Gerente Financiero

Aprobado por:
Presidente